

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

Auto

“Por el cual se declara iniciado el trámite ambiental de renovación del permiso de vertimientos”

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre de 2023, con efectos jurídicos a partir del 01 de enero de 2024, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, a través de su representante legal el señor **JULIO CESAR DAZA TOVAR**, identificado con C.C. N° 10.001.966, mediante el **FORMATO ÚNICO NACIONAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A CUERPOS DE AGUAS** con radicado N° **200-34-01.59-1663 del 16 de marzo de 2026**, presentó solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para las aguas residuales residuales domésticas (ARD) y no domésticas (ARnD), generadas en la Finca Horizontes, predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-413, ubicada en el corregimiento el Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se mencionan a continuación y conforme a las siguientes características:

- Aguas residuales (ARD) 10 h/d, frecuencia 22 d/m, caudal 0.018l/s, Latitud Norte 7°44'58.5" – Longitud Oeste 76°40'53.7".
- No domésticas (ARnD) 3.7 h/d, 4 d/m, caudal 3 l/s, con un caudal de descarga intermitente, Latitud Norte 7°44'59.2" – Longitud Oeste 76°40'57.8".

Que la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, canceló la factura electrónica CO-14617 del 09 de abril de 2026, lo cual se constata con el comprobante de ingreso N° 848 del 30 de abril de 2026, cuyo valor total es de **un millón quinientos siete mil ochocientos setenta y un pesos M/L (\$ 1.507.871)**, por concepto de tarifa de servicios de evaluación técnica, jurídica y de derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la resolución N°100-03-10-23-0072 del 13 de enero de 2026, expedida por CORPOURABA.

Mediante Resolución N° **200-03-20-01-1893 del 30 de diciembre de 2016**, se otorgó permiso de vertimiento a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza del acto administrativo, conforme a la notificación electrónica surtida el 06 de febrero de 2017.

A través de la Resolución N° **200-03-20-01-1773 del 15 de julio de 2022**, se renovó el permiso de vertimiento a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la firmeza del acto administrativo, notificación electrónica surtida el 22 de julio de 2022.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la renovación del permiso de vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *“Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Que teniendo en consideración que la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, acreditó el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, iniciará la renovación de permiso de vertimientos para las aguas residuales residuales domésticas (ARD) y no domesticas (ARnD), a generarse en la Finca Horizontes, predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-413, ubicada en el corregimiento el Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia,

En mérito de lo antes expuesto, el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA–,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental del trámite de renovación de permiso de vertimientos, para las aguas residuales residuales domésticas (ARD) y no domesticas (ARnD), generadas en la Finca Horizontes, predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-413, ubicada en el corregimiento el Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, solicitado mediante el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS A CUERPOS DE AGUAS con radicado N° **200-34-01.59-1663 del 16 de marzo de 2026**, por la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, a través de su representante legal el señor **JULIO CESAR DAZA TOVAR**, identificado con C.C. N° 10.001.966, el cual se realizará en las coordenadas que se mencionan a continuación y conforme a las siguientes características:

- Aguas residuales (ARD) 10 h/d, frecuencia 22 d/m, caudal 0.018l/s, Latitud Norte 7°44'58.5" – Longitud Oeste 76°40'53.7".
- No domesticas (ARnD) 3.7 h/d, 4 d/m, caudal 3 l/s, con un caudal de descarga intermitente, Latitud Norte 7°44'59.2" – Longitud Oeste 76°40'57.8".

PARÁGRAFO PRIMERO. Informar al solicitante que el trámite de renovación del permiso de vertimiento para las aguas residuales en CORPOURABA, se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución N° 300-03-10-23-1586 del 15 de diciembre de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.**, identificada con NIT. 800.021.137-2, a través de su representante legal, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Auto
 "Por el cual se declara iniciado el trámite ambiental de renovación del permiso de vertimiento"

3

ARTÍCULO CUARTO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Arboleda Perez	<i>Laura A</i>	07/05/2026
Revisó:	Erika Higuera Restrepo	<i>ERK</i>	
Revisó:	Juliana Chica Londoño	<i>[Signature]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
 Expediente. 200-16-51-05-0322-2016.

